

DECRETO N° 552

CORRIENTES, 27 febrero de 1998.-

VISTO:

El Expediente N° 140-15-01-00075/98 y el Decreto Nacional N° 924/97; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Decreto Nacional N° 924 del 11 de septiembre de 1997, dispone la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, la transformación y privatización del Banco Hipotecario Nacional, la constitución de un fideicomiso de asistencia para la capitalización del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; y una nueva función asignada al Banco de la Nación Argentina, todo en los términos de la Ley Nacional N° 24.855;

Que el Art. 15° del Decreto citado, establece que los Poderes Ejecutivos provinciales tienen un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de sus preceptos, para expresar su simple adhesión al régimen creado por la Ley N° 24.855;

Que la no adhesión al sistema implica el impedimento de ejercerla por un plazo de diez años, determinando el derecho de acrecer para las demás jurisdicciones que se hubieran incorporado al sistema;

Que, las prescripciones de la norma citada propone formas de real favorecimiento a las políticas económicas de las provincias, permitiendo concretar proyectos que, ocupen mano de obra en forma intensiva y asistencia financiera a las provincias adherentes, entre otros;

Que en este sentido, corresponde adherir a la normativa del Decreto Nacional N° 924/97, régimen de la Ley N° 24.855;

Por ello:

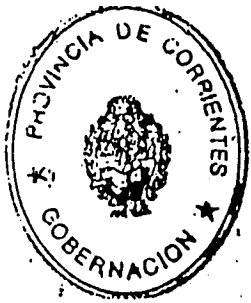
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

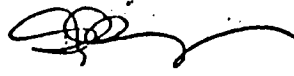
DECRETA:

Artículo 1°.- ADIERASE a las prescripciones del Decreto Nacional N° 924/97, que implementa el régimen de la Ley N° 24.855 y cuyo texto completo forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Producción y Desarrollo, y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- Cúmplase, publíquese, dése al Boletín Oficial y, ARCHIVESE.-




SILVIA M. ESCOBAR DE VILLAGRA
SUBDIRECTORA DE DESPACHO
Dirección de Despacho y Personal
GOBERNACION

Dr. NESTOR P. EORO BRAILLARO PO-CMO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


HUGO MAHCINI MINISTRO
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.11: MARIA L'U'NIIDA FIGUEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

O. ALBERTO AHTONIO 81 PIUPPO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Illegible handwritten notes]


ESCOPIA
Salvador de Jesús Ferragín
a/c Dpto. Archivo Doc. Leg.
Y Notif. MOSP


ESCOPIA

